

- **Obligaciones del Proveedor.**

1. Para recepción de productos químicos en los centros de trabajo de JAPAMA, como requisitos de seguridad y salud se deberá cumplir al menos con lo siguiente:

1.1 Para productos químicos en general, según aplique, se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a. El personal encargado de la operación de entrega deberá estar equipado y capacitado para realizar actividades de emergencia en caso de alguna contingencia en consecuencia al manejo del producto.
- b. Para realizar operaciones dentro de las plantas deberá portar al menos los implementos básicos de seguridad los cuales son: casco protector, chaleco reflejante y zapato de seguridad.
- c. La empresa proveedora deberá realizar sus operaciones en conformidad a lo establecido en la normatividad de la Secretaria de Trabajo y Previsión social siguiente:

1. *Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998*, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, o la que la sustituya.
2. *Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000*, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciónes y procedimientos de seguridad, o la que la sustituya.
3. *Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000*, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, o la que la sustituya.
4. *Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012*, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, o la que la sustituya

1.2 Para recepción de cilindros de 65 kg. y contenedores de 907 kg. de cloro-gas, según aplique, se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a. Se deberá colocar en la parte superior la tarjeta informativa la cual incluirá conforme el recipiente la siguiente información: el número de serie, peso tara, peso neto, peso bruto, prueba hidrostática, fecha de llenado, certificado de inspección y reacondicionado. La prueba hidrostática y número de serie deberá estar legible de igual manera en el recipiente.
- b. Los recipientes deberán contar con la vigencia correspondiente a la prueba hidrostática realizada.
- c. Deberán portar la capucha protectora de válvulas, sello de seguridad de fábrica, no presentar deformaciones y corrosión (como parte del certificado de inspección).
- d. Las unidades de transporte para entrega deberán contar con una placa visible en donde este anotado el número 1017, que es el número de identificación mundial del gas cloro, la etiqueta del envase o embalaje y otra, donde se especifiquen las características y comportamiento del material, esta identificación sería el Rombo de seguridad de acuerdo a lo establecido en la *Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000*, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, o la que la sustituya; De igual manera deberán contar con plataforma de acero con un espesor del piso como mínimo de 5/16"; Las unidades motriz designadas ya sea para entrega de cilindros o contenedores en respuesta a emergencia por fuga de cloro-gas deberán contar con el equipo de seguridad siguiente: Kit A o B de herramientas cual sea el caso depende el recipiente transportado, equipos de

respiración autónomo presión positiva, traje encapsulado nivel a, mascarillas respiratorias con cartucho tipo cannister.

- e. Para ingreso en las plantas de las unidades de entrega y operación para descarga de los contenedores de 907 kg. estos deberán estar colocados en la base media luna de acero del carro plataforma evitando que se golpeen o sufran caídas del medio de transporte, la grúa especial deberá estar en condiciones óptimas para la descarga; Para el caso de ingreso en las plantas de las unidades de entrega y operación de descarga de los cilindros de 65 kg. estas deberán tener el debido acuñamiento de los recipientes, redilas reforzadas y la rampa en condiciones aptas para la operación.
 - f. Para descarga los cilindros de 65 kg. de cloro-gas deben ser movidos en carretillas de mano balanceadas adecuadamente provistas de una abrazadera o soporte de cadena y base de media luna en la parte inferior que mantengan al cilindro en su lugar; de preferencia las ruedas de la carretilla deben ser ahuladas. No se levantarán cilindros atados de su tapa ó capuchón protector de la válvula, ya que la rosca de este no está diseñada para soportar el peso recipiente, asimismo, no se deberán dejar caer ni golpear unos con otros; Los contenedores de 907 kg. deberán manejarse cuidadosamente. Para levantamiento, se utilizara una barra de acero bien balanceada con un gancho en ambos extremos para levantar los contenedores, toda vez que estos cilindros están especialmente diseñados para este objeto. La barra se deberá manejar mediante una grúa especial.
2. De la capacitación y adiestramiento se deberá cumplir con lo siguiente:
- a. Impartir al menos 2 capacitaciones teórico-práctico en el año para la empresa con personal certificado en la materia, el tema de referencia seria “Manejo Seguro de Cloro-Gas”.
 - b. Programación de visita a Planta de Producción de Cloro-Gas mínimo una vez al año para al menos 2 trabajadores de la empresa.